GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

0315

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 154-2018-GR.CAJ/CHO

Chota, 26 de diciembre del 2018

VISTO:

La Solicitud de fecha 17 de diciembre del 2018, presentada por la servidora ***MARÍA MARGARITA MENDEZ CHUGDEN***, el Informe Técnico N° 064-2018-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H, de fecha 17 de diciembre del 2018, el Oficio N° 482-2018-GR.CAJ-GSRCH/OSRA, de fecha 17 de diciembre del 2018 y su proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 18 de diciembre del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, mediante el documento del visto la servidora ***MARÍA MARGARITA MENDEZ CHUGDEN***, servidora nombrada en el Cargo Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa "STB", asignada a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional Chota, solicita el ***Otorgamiento de Licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones*** por Quince (15) días, por el periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre del 2018;

Que, el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú, reconoce el derecho de todos a la protección de la salud, la del medio familiar y la de la comunidad (...);

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en su Artículo 110° Inc. a), establece que: Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad, (...);

Que, el Artículo 24° Literal e) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe que "Son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento";

Que el Reglamento de la Ley 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por D.S. 009-97-SA, en su Artículo 15°, segundo y tercer párrafo, refiere (...)El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución**. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud, en concordancia con la Ley 27056 Ley de Creación de Seguro Social de Salud;

Que, el numeral 4.1 de la Directiva N° 7-2012-GR.CAJ-DRA/DP, señala que: **"Licencia por Enfermedad**, es una acción administrativa para no asistir a su centro laboral, uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a solitud del trabajador (...), que deberá ser formalizado mediante expedición de la resolución administrativa correspondiente";

Que, el numeral 4.7 de la glosada Directiva, señalada que el permiso por enfermedad es justificada en dos modalidades: A.- Atención a través de EsSalud, debiendo presentar el trabajador (Solicitud dirigida al Director de Personal, original y copia simple del Certificado de Incapacidad para el Trabajo - CITT) y B.- Atención a través de Clínica o medico particular;

0314

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 154-2018-GR.CAJ/CHO

Que, mediante el Informe Técnico N° 064-2018-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H, de fecha 17 de diciembre del 2018, el responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota, se pronuncia favorablemente sobre la solicitud de Licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones, presentada por la servidora ***MARÍA MARGARITA MENDEZ CHUGDEN***, servidora nombrada en el Cargo Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa "STB", asignada a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional Chota, , y conforme al Certificado Médico N° CRXVII0012487, expedido por el Dr. Juan W. Ticlla Vásquez, con CMP N° 20182, por lo que acredita de modo fehaciente el derecho el otorgamiento de la Licencia por Enfermedad con Goce de Remuneración, por Quince (15) días, por el periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre del 2018;

Que, mediante el Oficio N° 482-2018-GR-CAJ-GSRCH-OSRA, de fecha 17 de diciembre del 2018, el Director de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita al Señor Gerente Sub Regional emita el Acto Resolutivo mediante en el cual se formalice el otorgamiento de la licencia solicitada por de la pre citada servidora, considerando el Informe Técnico N° 0064-2018-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H.;

Estando a las consideraciones precedentes y de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; Reglamento de la Ley 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Aprobado por D.S. 009-97-SA, y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica; y en uso a las facultades conferidas, mediante Y, en uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 419-2018-GR-CAJ/G.R.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER el otorgamiento de Licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones a la servidora ***MARÍA MARGARITA MENDEZ CHUGDEN***, servidora nombrada en el Cargo Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa "STB", asignada a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional Chota, por Quince (15) días, por el periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre del 2018, según detalle que a continuación se indica y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

N°	Nombres y Apellidos	Condición	Fecha de Descanso			N° de CPM
			Del	Al	Días	
01	María M. Méndez Chugdén	Nombrada	17-12-2018	31-12-2018		CRXVII 0012487
			TOTAL DE DÍAS		15	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, **se notifique** a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota y a la parte interesada.

ARTICULO TERCERO.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. Nelly Sustamante Rafael
GERENTE SUB REGIONAL